



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de mayo de 2015

VISTO:

El proveído N°2309-GM-MDSS, de fecha 05 de mayo del 2015, la Opinión Legal N° 197-2015-GALSJS-MDSS de fecha 04 de abril del 2015, el Informe N° 0245-2015-GPP-MDSS de fecha 25 de marzo del 2015 y demás documentos adjuntados al Expediente Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y concordante con lo establecido por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través del Informe N° 140-2015-GALSJS/MDSS, de fecha 17 de febrero del 2015, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídico Sociales, advierte la falta de implementación de la Directiva que permita regular el Derecho de Acceso a la Información y el trámite respectivo, según lo establecido por el numeral 5) del Art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el memorándum N° 112-2015-GM/MDSS de fecha 16 de marzo del 2015, se requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore la Directiva, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806; acción que ha sido cumplida elaborándose la Directiva de Acceso a la Información Pública y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; solicitando su revisión y aprobación conforme a procedimiento;

Que, referente a esta acción el numeral 5) del Art. 2° de la Constitución Política del Perú, precisa que toda persona tiene derecho a "Solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional"; concordante con lo dispuesto por la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública cuya finalidad es "Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú", agregando mediante el Art. 8° de la ley acotada que "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente ley";

Que, el Art. 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.-Los gobiernos locales deberán contar con portales de transparencia en internet, siempre y cuando existan posibilidades técnicas en el lugar (...); y para este cumplimiento "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 1



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio", tal conforme regula el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley acotada;

Que, el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Decretos de Alcaldía;

Que, según el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo;

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú en actual vigencia, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y demás normas conexas;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva 004-2015-GPP/MDSS sobre los **LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**, que como anexo forma parte del este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián la implementación de la Directiva aprobada conforme a la parte sustentatoria del presente Decreto de Alcaldía y efectuar los actos administrativos correspondientes para su debida aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a las instancias administrativas competentes para el cumplimiento del presente Decreto conforme a procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
Gerencia Municipal
Gerencia de Asuntos Legales y S.J
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Archivado.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE